

RESOLUCIÓN

0462

NEUQUÉN,

24 JUL 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7463-M-2022 ALC. 4-2023, el Decreto N° 877/2022, y Resolución 0694/22;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readecuación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de riego en distintos sectores de la ciudad-Licitación Pública N° 18/2022, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S** mediante Resolución N° 694/2022;

Que, se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaria de Mantenimiento Vial, determino que corresponde ajustar el monto mensual en función de la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular trimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, informe emitido por de la Subsecretaria de Mantenimiento Vial, obrante a fs. 35/37 se analiza la variación de los Índices de Precios del Consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre octubre 2022 y enero 2023;

Que, en función del Artículo N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se realizaron los cálculos en función de lo desarrollado en dicho Artículo, tomando como Base, el Mes de Apertura de sobres correspondiente a octubre 2022 y el correspondiente al mes de enero 2023, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 17,7694%** detallado en la fs. 36;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizo el valor del servicio por hora por unidad de pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) siendo el valor actualizado la suma de Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 86/100 (\$8.243,86), resultando una diferencia de pesos por hora por unidad de Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Con 86/100 (\$1.243,86);

Que, el precio Readecuado se considera desde enero de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de pesos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 58/100 (\$ 24.731,58) por hora por las tres unidades contratadas. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 13/100 (\$ 1.343.366,13), la resultante de la diferencia entre el monto actualizado al mes de enero de 2023 de pesos Ocho Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 13/100 (\$8.903.366,13) y el valor original de pesos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil (\$7.560.000);

0462 - 23

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 38/39 del ----- expediente OE-7463-M-22 ALC. 4 2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S** en el marco de la Licitación Pública 18/2022 “Contratación de Camiones Cisterna para el Riego de Calles en Distintos sectores de la Ciudad”, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente mes de Enero de 2023, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 13/100 (\$1.343.366,13) a favor de la adjudicataria, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal; estableciéndose como nuevo valor redeterminado la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y tres con 86/100 (\$ 8243.86) la hora por unidad.


**ARTÍCULO 2º):** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaria de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º):** NOTIFIQUESE a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S** de lo dispuesto ----- y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 4º):** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA  
CAROD

  
MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén